

## MOLIMAR ALGECIRAS CONSIGNATARIA DE BUQUES, S.

A.

### Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Avda. del Carmen, números 3 y 5, 8.º, de Algeciras, el día 29 de julio de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad, correspondientes a los resultados de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación de los resultados de los ejercicios 1997 al 2003.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos referentes a la Cuentas Anuales que han de ser sometidas a aprobación de la Junta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144, letra C, del TRLSA, se pone en conocimiento de los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Algeciras, 22 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Sayalero Sayalero.—34.761.

## MONTEPIÓ DE PREVISIÓ SOCIAL CENTRE INDUSTRIAL DE CONFITERIA I PASTISSERIA

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad celebrada el día 4 de marzo de 2004 acordó su disolución voluntaria. Mediante este anuncio, los liquidadores hacen constar el derecho que asiste a los acreedores de solicitar el reconocimiento de su deuda, aportando el título que la acredite al domicilio social de la mutualidad, calle Comtal, 32, planta 2.ª, de Barcelona, advirtiendo que quien no formule ninguna reclamación en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio no será incluido en la lista de acreedores.

Barcelona, 25 de mayo de 2004.—El miembro de la Comisión Liquidadora, Joan Turull Estautet.—34.958.

## NEXO MOBILIARIO, S. A.

La Junta General de la sociedad celebrada en fecha 21 de junio de 2004, ha tomado, entre otros, el acuerdo de transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, y la consecuente modificación de los Estatutos Sociales, en especial, en cuanto al régimen de transmisión de las participaciones, sistema de administración y duración del cargo.

Badalona, 21 de junio de 2004.—La administradora única, Belén Barrieras Allue.—35.090.

2.ª 13-7-2004

## NUGAGO PESCA, S. A.

### Junta General Extraordinaria

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Marín. Juicio convocatoria Junta General de Accionistas 2000034/02. Parte demandante: D. Camilo García Pastoriza. Parte demandada: Nugago Pesca, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín. Auto: 00047/04.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria 34/02.

#### Auto

En Marín, a 28 de junio de 2004. Juez: Doña María Calvo López.

#### Antecedentes de hecho

Único.—Por don Camilo García Pastoriza se presentó escrito alegando que los administradores de la sociedad anónima Nugago Pesca, S.A. habían desatendido el requerimiento legalmente efectuado por el solicitante como accionista al que corresponde la titularidad del 25% de las acciones que conforman el capital social para que convocasen Junta General Extraordinaria de la entidad.

Inicialmente desestimada la pretensión por el órgano judicial tras la correspondiente audiencia a los administradores de la mercantil y apelada tal resolución, la Audiencia Provincial la revocó ordenando dictar auto de convocatoria de la Junta con fijación del orden del día y establecimiento de la persona que habría de presidir la misma.

#### Fundamentos de Derecho

Único.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del TRLSA de 22 de diciembre de 1989 y 15 de los Estatutos, acreditada la desatención por parte de los administradores del requerimiento notarial por el que el solicitante, en su legítimo derecho, reclamaba la convocatoria de Junta General Extraordinaria, se procede a estimar tal pretensión y a convocar dicha Junta, que tendrá el orden del día propuesto por el solicitante en su demanda y será presidida por don José Núñez Fernández, como administrador de la mercantil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### Parte dispositiva

Que estimando la pretensión deducida por el solicitante, se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad anónima Nugago Pesca, S.A. con el orden del día requerido por el demandante y enumerado en el escrito inicial del presente procedimiento, junta que se celebrará en el domicilio social de la mercantil el día 6 de septiembre a las 10:00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Núñez Fernández a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los administradores de la sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlos verificado en el término de 10 días.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, con la finalidad de que el presente sea publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se convoca judicialmente a Junta General Extraordinaria a Nugago Pesca, S.A., el día 6 de septiembre de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y el día 7 de septiembre de 2004, a las 10 horas en segunda convocatoria, bajo los apercibimientos que establezca la Ley.

Marín, 30 de junio de 2004.—El/La Secretario Judicial.—36.006.

## OPEN MARKET INVERSIONES, SICAV, S. A.

### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 3 de agosto de 2004, a las 19,00 horas, en el Paseo de la Castellana, 151-bis, 2ª planta, de Madrid y en segunda convocatoria el día 4 a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversiones y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado, así como el informe de gestión y el informe de auditoría del ejercicio y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 7 de julio de 2004.—D. Ramiro Pérez Álvarez, Secretario del Consejo de Administración.—35.679.

## PALACIOS ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General de Accionistas de «Palacios Roca, Sociedad Anónima» a celebrar en la Notaría de don José María Madrilejos Fernández (calle de Francisco de Rojas, número 10) el próximo día 29 de julio de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda, para deliberar y acordar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de nuevos Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación de la retribución del administrador para el ejercicio en curso.

Tercero.—Ratificación de contratos.

Cuarto.—Aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias.

Quinto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los nuevos Estatutos Sociales y el informe sobre los mismos, así como el informe sobre el aumento de capital propuesto y la nueva redacción del artículo 6.º

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Administrador Único, Félix Palacios Roca.—36.014.

## PEDRO DUQUE CANARIAS, S. A. (Sociedad que se escinde parcialmente)

### PEDRO DUQUE CANARIAS INMOBILIARIA, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace

público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de Pedro Duque Canarias, S. A. y de Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, S. L., respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron la escisión parcial de Pedro Duque Canarias, S. A. mediante segregación de la rama de actividad inmobiliaria y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de escisión redactado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 29 de junio de 2004.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

La Laguna, 8 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida: Pedro Duque García.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria de la escisión: Pedro Duque García.—35.710.

1.<sup>a</sup> 13-7-2004

### **PLATINIUM INVESTMENT, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace constar, a los efectos legales, que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2003, acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales al objeto de reducir los capitales inicial y máximo estatutarios de la sociedad, fijando el capital social inicial en dos millones cuatrocientos cinco mil un (2.405.001) euros y el capital estatutario máximo en veinticuatro millones cincuenta mil diez (24.050.010) euros.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—El Secretario, don Guillermo Pérez Román.—36.035.

### **POOL TORRELLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

### **PLAY GRUP TORRELLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Pool Torrella, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de Junio de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión y segregación de parte del patrimonio de «Pool Torrella, Sociedad Limitada» que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad beneficiaria de nueva creación «Play Grup Torrella, Sociedad Limitada», la cual adquirirá, por sucesión universal, la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión Parcial, redactado por el órgano de administración de la Sociedad «Pool Torrella, Sociedad Limitada».

La Junta General y Universal de Socios de la Sociedad escindida aprobó, igualmente por unanimidad, como Balance de Escisión, el cerrado a 31 de Diciembre de 2003 de «Pool Torrella, Sociedad Limitada».

Las participaciones procedentes de la constitución de la Sociedad beneficiaria de la escisión a entregar a los socios de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias socia-

les a partir del día en que se otorgue la Escritura de Escisión ante Notario, éste inclusive.

A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 1.534.530 Euros, mediante la amortización de 306.906 participaciones sociales, de 5 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la Mercantil «Pool Torrella, Sociedad Limitada», en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los socios en la Sociedad.

Las sociedades que participan en la escisión no tienen ni participaciones ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad beneficiaria de la escisión no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las sociedades participes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el Balance de Escisión de «Pool Torrella, Sociedad Limitada».

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2004.—Un Administrador Solidario de «Pool Torrella, Sociedad Limitada», don Jordi Torrella García.—35.505.

2.<sup>a</sup> 13-7-2004

### **PROMALASER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**

### **STURLESE I BUIXO, S. L. Sociedad unipersonal (Primera sociedad beneficiaria)**

### **LASER PC, S. L. Sociedad unipersonal (Segunda sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicas por medio del presente anuncio las decisiones adoptadas el 29 de junio de 2004 por el Socio Único de las tres Compañías «Promalaser, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Sturlese i Buixó, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Laser PC, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», acordando la escisión total de «Promalaser, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en dos partes diferenciadas valoradas la primera en 477.636,12 euros y la segunda en 156.313,47 euros, cuyas partes se traspasarán respectivamente a las dos sociedades beneficiarias «Laser PC, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Sturlese i Buixó, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», las cuales aumentarán sus respectivos capitales en las cantidades necesarias, adjudicando las participaciones resultantes de dichas ampliaciones de capital al socio único de la sociedad escindida la cual traspasará a las dos sociedades beneficiarias los componentes de Activo y Pasivo de las partes escindidas con sucesión universal en todos los derechos y obligaciones, procediéndose simultáneamente a la disolución sin liquidación de la entidad escindida, y a su extinción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252-1-a) de la Ley de Sociedades Anónimas. La escisión ha sido decidida, de conformidad con las valoraciones, ecuaciones de canje y demás condiciones consignadas en el Proyecto de Escisión

de fecha 3 de mayo de 2004, suscrito conjuntamente por los respectivos Órganos de Administración de las tres sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 25 de mayo de 2004, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedad Anónima y Sociedades Limitadas. Se fija el día 1 de enero de 2004 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias. Las nuevas participaciones creadas por las sociedades beneficiarias, participarán en los beneficios de las mismas a partir de la fecha de los respectivos aumentos de capital. No se otorga ningún tipo de derecho especial ni ventaja a los órganos de administración de las dos sociedades beneficiarias.

Todo lo cual se pone en general conocimiento mediante anuncio conjunto de las tres entidades intervinientes en la escisión, haciéndose constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión puede ejercitarse de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sentmenat (Barcelona), 1 de julio de 2004.—Pedro Barrios Sturlese, como Administrador único de «Promalaser, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Laser PC, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; y como representante persona física de la compañía «Investment Trust P.B.S., Sociedad Limitada», que es el Administrador único de «Sturlese i Buixó, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—35.291.

2.<sup>a</sup> 13-7-2004

### **PROMOCIONES INMOBILIARIAS DOVER, S. L.**

#### *Balance de liquidación*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, el nombramiento de Liquidador, y la aprobación del Balance final de liquidación que se detalla a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	14.879,52
Deudores .....	18.197,42
Tesorería .....	681.133,55
<b>Total Activo .....</b>	<b>714.210,49</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	48.080,00
Reservas .....	423.421,15
Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 2004 .....	6.165,50
Hacienda Pública acreedora .....	214.893,84
Provisión gastos liquidación .....	21.650,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>714.210,49</b>

Marbella (Málaga), 7 de julio de 2004.—El Liquidador, «Giménez Torres Abogados, S.L.» P.P. Luis Giménez Guitard.—35.694.

### **PUERTO DE CELEIRO, S. A. (Sociedad absorbente) PESQUERAS BOGAVANTE, S. A. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el Art. 242 TRLSA, se anuncia que la Junta General de Puerto de Celeiro S.A. celebrada el 26 de Junio de 2004 y por decisión del socio único de Pesqueras